



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
PLANETA RICA – CÓRDOBA**

Calle 18 No. 9-50 Palacio de Justicia

j01prmpalplanetarica@cendoj.ramajudicial.gov.co

TELEFAX: 776 7056

SECRETARIA, Planeta Rica, 23 de junio de 2022.

Al Despacho del Señor Juez, informándole que en el presente proceso se hace necesario nombrar nuevo perito del Instituto Geográfico Agustín Codazzi para la elaboración del avalúo y proseguir con el proceso, en razón a la no aceptación del designado anteriormente. Provea,

PILAR TERESA GONZÁLEZ ACOSTA

Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL. Planeta Rica, veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022).

PROCESO	PROCESO ESPECIAL DE AVALÚO DE PERJUICIOS POR SERVIDUMBRE LEGAL
DEMANDANTE	HOCOL S.A.
DEMANDADO	DAVID FERNANDO DAVID GARCÍA
RADICADO	2020 – 00118

Revisada la nota secretarial y revisado el expediente, se tiene que en providencia adiada 23 de marzo de 2022, el Despacho decidió recurso de reposición interpuesto por el apoderado de la parte ejecutante por el cual repuso el auto fechado 21 de octubre de 2021 y consecuentemente ordenó requerir al Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, para que proveyera la lista de peritos designados para atender procesos judiciales, de tal forma que una vez esta entidad enviara esa lista a este Juzgado, designar perito para la elaboración del avalúo de perjuicios.

Así las cosas, mediante comunicación expedida el día 7 de abril de 2022, allegada a este despacho el día 18 de abril de 2022, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi envió la lista de peritos disponibles para la realización del avalúo de la cual se procedió a designar a la perito GLORIA MARÍA HERRERA VELÁSQUEZ, quien a través de comunicación de fecha 5 de mayo de 2022, informó la imposibilidad de aceptar el cargo toda vez que inició un proceso de vinculación laboral en un domicilio distinto y apartado de Planeta Rica, lo que dificulta el cumplimiento de su función.

Ante dicha eventualidad y en aras de darle continuidad al proceso, se hizo necesario designar nuevo perito, por lo que, de la lista de peritos allegada, se designó al señor JORGE HERNÁN SALGADO MIRANDA, quien, a través de correo electrónico enviado al correo institucional del Juzgado, rechazó la designación al manifestar que se encuentra laborando en la compañía SOCIEDAD CONCESIONARIA VIAL MONTES con NIT. 900858096-4, desde el día 20 de septiembre de 2018, en un cargo de dirección, confianza y manejo, lo que le imprime exclusividad con su oficio, inhibiéndolo de desempeñar la tarea para la cual fue designado por este Despacho en providencia de fecha 20 de mayo de 2022.

Por lo anterior, en virtud de lo dispuesto del artículo 48 del Código General del Proceso, es necesario realizar la postulación de auxiliares, siendo tres los seleccionados, de los cuales será elegido el primero que concurra a notificarse del presente auto, con lo cual se entenderá aceptado el nombramiento.

Al momento de tener por aceptado este nombramiento, envíese copia de la demanda completa y de esta providencia. Infórmese, además, que el cargo de auxiliar de la justicia es de obligatoria aceptación para quienes estén inscritos en la lista oficial; de presentarse cualquier tipo de novedad que dificulte la aceptación del cargo, informar al despacho de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 del Código General del Proceso.

Adviértase al señor perito que acorde con el artículo 5° de la ley 1274 de 2009, deberá rendir dictamen pericial dentro del término de quince (15) días hábiles contados a partir del día de la posesión. "Para efectos del avalúo el perito deberá tener en cuenta las condiciones objetivas de afectación que se puedan presentar de acuerdo con el impacto que la servidumbre genere sobre el predio, atendiendo la indemnización integral de todos los daños y perjuicios, así como las restricciones que indica la ley 1274 de 2009.

Por lo expuesto anteriormente, este Juzgado:

RESUELVE

DESIGNAR de la lista de auxiliares a los peritos que se relacionan a continuación: 1) ÁLVARO ENRIQUE ESCOBAR SÁNCHEZ, dirección electrónica: AESCOBAR05@GMAIL.COM, número de celular: 3114010293. 2) VILMA LUZ YEPES PINEDA, dirección electrónica: VILMALUZYEPESPINEDA@HOTMAIL.COM, número de celular: 3015564283. 3) JOSÉ ALBERTO PACHECO ECHAVARRÍA, dirección electrónica: PACHENNIS@HOTMAIL.COM, celular: 3008044289. El cargo será ejercido por el primero que concurra a notificarse del presente auto, con lo cual se entenderá aceptado el nombramiento. Al momento de aceptar este nombramiento, envíese copia de la demanda completa y de esta providencia. Infórmese, además, que el cargo de auxiliar de la justicia es de obligatoria aceptación para quienes estén inscritos en la lista oficial; de presentarse cualquier tipo de novedad que dificulte la aceptación del cargo, informar al despacho de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 del Código General del Proceso.

Adviértase al señor perito que acorde con el artículo 5° de la ley 1274 de 2009, deberá rendir dictamen pericial dentro del término de quince (15) días hábiles contados a partir del día de la posesión. "Para efectos del avalúo el perito deberá tener en cuenta las condiciones objetivas de afectación que se puedan presentar de acuerdo con el impacto que la servidumbre genere sobre el predio, atendiendo la indemnización integral de todos los daños y perjuicios, así como las restricciones que indica la ley 1274 de 2009.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


JUAN ERNESTO LOZANO GARCÍA
Juez

Firmado Por:

Juan Ernesto Lozano Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Planeta Rica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5dd2ea348f8e6c6100b347a058d704e700662aa59eba692a20be7e69fa841c17**

Documento generado en 23/06/2022 11:07:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>